



PROCESO: VERBAL SUMARIO (RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO).
RADICADO: 68-001-40-03-005-2021-00632-00
DEMANDANTE: PEDRO ALONSO JAIMES PEREZ (C.C. N° 5.566.274)
DEMANDADO: ANA VIRGINIA SUAREZ DE ARDILA (C.C. N° 28.377.552)

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Treinta y uno (31) de Agosto de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo las peticiones elevadas a través de correo electrónico por el apoderado judicial de la parte demandante, Dr. ANYELO STEFAN CAMACHO ORTIZ, y en virtud a que ya fue resuelta la acción constitucional promovida por ANA VIRGINIA SUAREZ DE ARDILA, se FIJA el próximo **Doce (12) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022) a partir de las 9:00 A.M.**, para la realización de la diligencia de lanzamiento del inmueble ubicado en la **calle 14 N° 20-74 del barrio La Mutualidad del Municipio de Bucaramanga**, conforme a lo decidido en providencia de 19 de mayo de 2022.

Se le advierte a la parte interesada que es su obligación el realizar todas las gestiones administrativas y logísticas para el buen desarrollo de la diligencia entre las que se cuenta entre otras:

- El suministrar el transporte del personal del Despacho para la realización de esta diligencia.
- Velar por el acompañamiento debido de la POLICÍA NACIONAL.
- Comunicar y velar por la asistencia a la diligencia del auxiliar de la justicia designado como secuestre.
- Organizar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad pertinentes para mantener el distanciamiento social, so pena de no realizarse en caso de incumplirse con los protocolos necesarios.

Se advierte que al interior del presente asunto, en auto de fecha 8 de julio de 2022, fue designado como secuestre a CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR MOLINA, quien puede ser localizado en la Calle 10 No. 34-15 Torre 3 Apto 504 de Bucaramanga, correo electrónico: carlos.villamizar@gmail.com, y tel. 3154914297, a fin de que acompañe la diligencia de lanzamiento. Líbrese por secretaria la comunicación pertinente.

Entre tanto, un día antes a la diligencia se habrá de coordinar el lugar exacto de encuentro de los participantes en ella a través de llamada telefónica o mensaje de datos.

Comuníquesele a la Policía Nacional para que en la fecha y hora indicada preste el acompañamiento debido, advirtiéndole que la diligencia puede durar todo el día sin perjuicio que se culmine antes. Comuníquesele de las presentes diligencias a la parte demandada ANA VIRGINIA SUAREZ DE ARDILA (C.C. N° 28.377.552), a fin de que restituyan voluntariamente a la parte demandante la tenencia del referido bien inmueble.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
JUEZ**

<p>JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</p> <p>Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 156 que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 01 de Septiembre de 2022.</p> <p></p> <p>LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ Secretario</p>
--

Firmado Por:
Elias Bohorquez Orduz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ccbb68ede30c957478ddc8a4c6abfc6644be50236b85d6a4864fb84c3e07d10**

Documento generado en 31/08/2022 02:35:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>